



De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en los correspondientes ficheros del Ayuntamiento para la tramitación y gestión de su solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos en la precitada la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ribera de Arriba – Plaza de la Constitución, s/n - 33171 Ribera de Arriba (Principado de Asturias).

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Ribera de Arriba junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a tenerlo.
- Volante de empadronamiento colectivo en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio
- Fotocopia del libro de familia, o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- Documentación que acredite los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, correspondientes al año 2023, expedidos por las empresas y los organismos competentes:
 - En caso de trabajar por cuenta ajena se aportará fotocopia de las nóminas incluidas las pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si proceden.
 - En caso de trabajar por cuenta propia se aportará fotocopia de las declaraciones trimestrales presentadas ante la Agencia Tributaria
 - En caso de haber percibido prestación de desempleo, certificado del Servicio Público de Empleo relativo a las cantidades percibidas.
 - En caso de percibir pensiones de alimentos o compensatorias, copia de la sentencia o convenio regulador en el que se establezca la obligación de pago de la/s misma/s. En situaciones de impago de aportaciones económicas establecidas en sentencia de separación o de guarda o custodia y alimentos, copia de solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
 - En caso de percibir pensiones por jubilación, incapacidad, viudedad, etc., certificado expedido por los organismos competentes en el que indique la cantidad que percibe.
 - En caso de percibir otro tipo de ayuda pública de renta básica (salario Social, IMV, RAI, etc.), justificante de las mensualidades correspondientes al año 2023.
 - En caso de contar con ingresos que no se puedan acreditar, declaración responsable de ingresos donde se indiquen éstos o la ausencia de los mismos.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas (incluida la Seguridad Social) o autorización al Ayuntamiento de Ribera de Arriba para realizar las comprobaciones que estime oportunas ante los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, AEAT, la Tesorería de la Seguridad Social o cualquier otro organismo, así como en el padrón municipal.
- En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar figure como deudor: al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias (Hacienda estatal, Hacienda Autonómica o Hacienda Local) y/o al no estar al corriente con la Seguridad Social, deberá estar acreditado documentalmente que las deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o la ejecución estuviese suspendida.
- Certificado de saldos bancarios a 31 de diciembre de 2023. No tendrán derecho a la ayuda las unidades familiares que presenten un saldo bancario superior al 10% del límite establecido según la tabla de renta anual de la unidad familiar. (Punto 4 de estas bases).
- Certificados de vida laboral de la tesorería general de la Seguridad Social, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.